

DECRETO 1903 DE 2015

(septiembre 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINSITERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por el cual se suprimen unos Consulados Honorarios

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2° del artículo [189](#) de la Constitución Política, la Ley [17](#) de 1971 y el Decreto [1067](#) de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2533 del 9 de octubre de 1984, se creó el Consulado Honorario de Colombia en Rotterdam, Países Bajos, y se nombró al señor DIRK VAN AKEN, como Cónsul Honorario de Colombia en esa ciudad.

Que mediante Decreto 2477 del 29 de noviembre de 2000, se aceptó la renuncia presentada por el señor DIRK VAN AKEN, al cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Rotterdam, Países Bajos.

Que mediante Decreto 3082 del 17 de noviembre de 1980, se creó el Consulado Honorario de Colombia en Bonaire, Antillas Holandesas, y se nombró al señor OCTAVIO CERVANTES PAVA como Cónsul Honorario de Colombia en esa ciudad.

Que mediante Decreto 2737 del 25 de julio de 2008, se aceptó la renuncia presentada por el señor OCTAVIO CERVANTES PAVA, a su designación como Cónsul Honorario en Bonaire, Antillas Holandesas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo [2.2.1.3.3.4](#), del Decreto 1067 de 2015, "La Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, para lo cual solicitará la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo [2.2.1.3.2](#) de este decreto, procede la continuación de la respectiva oficina. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la existencia de candidatos que se encuentren en disposición para asumir el cargo de Cónsul Honorario, y cumplan con los requerimientos de que se trata este decreto".

Que mediante memorando I-GAUC-15-006630 del 11 de marzo de 2015, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares solicitó a la Embajada de Colombia en Países Bajos que informara si existían candidatos para postular como Cónsules Honorarios de Colombia en Rotterdam y Bonaire.

Que mediante memorandos ENLHY - 119 del 2 de junio de 2015 y ENLHY-153 del 8 de julio de 2015, la Embajada de Colombia en Países Bajos informó que no tiene candidatos para postular como Cónsules Honorarios de Colombia en Rotterdam y Bonaire, y solicitó el cierre de los mismos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. SUPRIMIR el Consulado Honorario de Colombia en Rotterdam, Países Bajos.

ARTÍCULO 2o. SUPRIMIR el Consulado Honorario de Colombia en Bonaire, Antillas Holandesas.

ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

